



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

**8647**

*Resolución designación del jurado del concurso de fotografía con título «Caza y mundo rural», enmarcado dentro de la Feria de caza y mundo rural del año 2024*

**Hechos:**

1. Por resolución del consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes se aprobaron las bases del concurso de fotografía con título «Caza y mundo rural», enmarcado dentro de la feria de caza y mundo rural del año 2024. En el apartado «6. Jurado. El jurado será designado por la Dirección Insular de Caza entre personas competentes en el arte fotográfico y/o las temáticas propias del concurso entre personas externas a esta Dirección insular. El jurado se reserva el derecho de la interpretación de estas bases para resolver los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

2. El jurado no tendrá conocimiento en ningún momento de la autoría de las fotografías.

3. La decisión del jurado será inapelable y se hará pública en el marco de la feria de la caza y del mundo Rural en el hipódromo de Son Pardo. Podréis consultar el programa de la feria.»

4. En fecha 20 de agosto de 2024 ha finalizado el plazo para presentar las fotografías al concurso

**Fundamentos de derecho:**

1. El Decreto 106/2010, de 24 de septiembre, sobre el traspaso en los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estas instituciones insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de caza y de regulación, vigilancia y aprovechamiento de los recursos cinegéticos, como también de pesca fluvial, establece en su punto B.4 que corresponde al Consejo de Mallorca en las materias de las competencias propias las funciones y los servicios inherentes en las cuales se traspasan mediante este Acuerdo y en su respectivo ámbito territorial, el ejercicio de la actividad de fomento, sin perjuicio de la actividad que corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares. (BOE nº. 197, de 17 de agosto de 2022).

3. Resolución de aprobación de las bases del concurso de fotografía con título «Caza y mundo rural», enmarcado dentro de la feria de caza y mundo rural del año 2024, del consejero de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes, de fecha 6 de agosto de 2024, (BOIB nº. 105 de 10 de agosto de 2024).

4. Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de día 10 de julio de 2023, por el cual se crean los departamentos que tienen que estructurar el gobierno (BOIB nº. 95, de 11 de julio de 2023).

5. Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de día 12 de julio de 2023, por el cual se crean las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que tienen que estructurarse los departamentos (BOIB nº. 97, de 13 de julio de 2023).

6. Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 106 de 29 de julio de 2023).

Visto los hechos y fundamentos de derecho

**RESUELVO**

**Primero.-** Nombrar al jurado designado en el apartado 6 de las bases del concurso de fotografía con título «caza y mundo rural», enmarcado dentro de la feria de caza y mundo rural del año 2024:

- Sr. Josep Antoni Aguiló Ribes. Jefe del Servicio de Medio Ambiente del Consejo de Mallorca
- Sr. Antoni Cladera Barceló. Fotógrafo profesional de paisajes

**Segundo.-** El jurado tendrá las competencias designadas en las bases de la convocatoria del concurso, así como resolver cualquier



impugnación que pudiera producirse en aquello en lo referente a las cuestiones de técnica y/o calidad de las imágenes presentadas.

**Tercero.-** Formar parte de este jurado no da derecho a ninguna compensación económica.

**Cuarto.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Tablón de Anuncios del Consejo de Mallorca, para su general conocimiento.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalment ante este consejero ejecutivo/ consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (26 de agosto de 2024

**El consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes**

*Pedro Bestard Martínez*

*Firmado electrónicamente: 27 de agosto de 2024*

**El secretario general**

*Antoni Benlloch Ramada)*